



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RD-RECTIFICAR FECHAS DE APROBACION-PLAN ESP. EN FARMACIA HOSPITALARIA

VISTO:

La Carrera de Especialización en Farmacia Hospitalaria, creada por Res. HCS N° 560/2006 y que otorga el título de Especialista en Farmacia Hospitalaria según Resolución del Ministerio de Educación N° 1347/2008;

La Ordenanza HCD N° 1/2006 que aprueba el plan de estudios y reglamento de la Carrera de Especialización en Farmacia Hospitalaria;

ATENTO:

A que el plan 1/06 correspondiente a la Carrera de Especialización en Farmacia Hospitalaria fue reversionado el 09/02/2021 para su adecuación en el sistema Guaraní 3 a los fines de expedir los certificados analíticos según las disposiciones de la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria (DNGyFU);

A la necesidad de rectificar las fechas de aprobación de las materias/asignaturas del plan 1/06 generadas a partir de las matrices de equivalencia correspondiente a la Carrera de Especialización en Farmacia Hospitalaria en el sistema Guaraní 2, ya que cuando se realizó la migración de los alumnos y alumnas de la carrera al plan reversionado, SIU Guaraní no conserva las fechas reales de las materias/asignaturas aprobadas, quedando las mismas con la fecha de la migración al plan;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Autorizar al área de Oficialía de Posgrado a rectificar para los alumnos de la Carrera de Especialización en Farmacia Hospitalaria indicados a continuación las fechas de las equivalencias según los certificados analíticos o historia académica emitidos en Guaraní 2 y que

como ANEXO forman parte de la presente:

FREYTES MARCHISONE, MARIA CECILIA (DNI: 31.921.669)

LOPEZ, CONSTANZA (DNI: 27.697.894)

LEMONS, SANDRA MÓNICA (DNI: 16.306.314)

DE GUERNICA, NILDA ALEJANDRA (DNI: 14.293.957)

VERA, OSCAR (DNI 26.501.642)

TEILER, JESSICA SOLEDAD (DNI: 34.980.150)

ZOELA, VERONICA (DNI: 31.383.594)

Artículo 2º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.